ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: 16 ABRIL DE 2024	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle, en aplicación del Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082 de 2015, estamos frente a una contratación directa, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar convenio en Modalidad de "CONTRATACION DIRECTA" en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO__. NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 2023764030009 **FECHA**: NOVIEMBRE 21 DE 2023 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.	**CUAL:** **EXPEDIDO POR:** **NO APLICA X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

INTRODUCCIÓN

Colombia, como Estado Social de derecho, abocado al cumplimiento de los fines sociales de sus asociados, conforme lo instituye en la Constitución Política del 1991, prevé dentro de su articulado, la prevalencia de derechos fundamentales y sociales, que dignifican la calidad de vida de sus ciudadanos, y dentro de un espectro jurídico más amplio, la inclusión de los derechos por los cuales, el individuo, puede acceder a espacios de sano esparcimiento, para desarrollar actividades deportivas, recreativas, con las cuales, pueda adquirir o mantener un equilibrio físico, mental y espiritual, reflejado en salud y bienestar.

Así las cosas, en el marco Constitucional, artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, así como sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función, la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. En

virtud al mandato constitucional, la regulación en deporte y recreación, dada mediante la Ley 715 de 2001, numeral 76.7 *usgs,* expresa tácitamente:

> *"Artículo 42: (...)*
> *76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
> *76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.*
> *76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley. (...)"*

Teniendo en cuenta que los principios rectores de la Ley del deporte y la recreación -Ley 181 de enero 18 de 1995-, son fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, pilares para para contribuir a la formación integral de la persona, en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Estas pretensiones, requieren de escenarios y espacios, así como formadores en actividad física idóneos, competentes, articulado con cambios significativos en la política pública orientada para la recreación y prácticas deportivas y/o culturales.

Esto ocurre, en el caso concreto del Municipio de la Victoria-Valle, donde existen diversos grupos de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, que aunque cuentan con el apoyo de sus familias para realizar prácticas deportivas y recreativas y fortalecer el sano esparcimiento y el uso adecuado del tiempo libre; no encuentran los escenarios, la infraestructura idónea que lo ejercite y haga competitivos en las disciplinas que la administración oferta en sus programas deportivos. Con todo, existe la Corporación para la Recreación Popular de La Victoria; una Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto social, promover, facilitar y auspiciar la recreación, la práctica del deporte y el sano uso del tiempo libre, para fines de interés público o social, y cuyas instalaciones brindan la posibilidad a 500 asistentes aproximadamente, entre niños, niñas, jóvenes de Instituciones Educativas, escuelas de formación deportiva y adultos mayores, para que puedan realizar sus prácticas deportivas, recreativas y de recuperación.

JUSTIFICACIÓN:

Con la pretensión de fomentar el uso sano del tiempo libre, en el Municipio de La Victoria, la Secretaria de desarrollo Social, pone en marcha el proyecto "FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, beneficiando los diferentes tipos poblacionales los cuales requieren un espacio para el goce de diferentes actividades lúdicas y recreativas que se puedan llevar a cabo de manera individual o colectiva, en ese sentido se identifican grupos poblacionales con la necesidad del servicio, focalizados en grupos estudiantiles de instituciones públicas, procesos de formación deportiva y cultural, apoyo a grupos de adulto mayor de la zona rural y urbana y grupos vulnerables ya caracterizados en el municipio.

El indicador de producto, será medible de acuerdo al número de actividades deportivas y recreativas programadas. En las cuales, se encuentra la recreación dirigida, el apoyo a los programas de adultos mayores, grupos de personas en situación de discapacidad, población

vulnerable y escuelas de formación deportiva; esta última, con alta participación de los grupos infantiles y juveniles.

Ante la falencia de escenarios deportivos en el Municipio de la Victoria-valle, se hace necesario realizar Convenio, con el Centro Recreacional, para el uso y disfrute de sus instalaciones, a fin de dar cumplimiento a este proyecto de impacto social positivo, en la formación deportiva y dignificación de grupos vulnerables, teniendo en cuenta, que el Municipio, no cuenta con la infraestructura que requiere para realizar dichas actividades.

ASPECTOS GENERALES

Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVICIOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
MESES	3	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$3.274.000	$9.822.000
			VALOR TOTAL	**$9.822.000**

Regulatorios

- Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación
- Ley 181 de 1995, Ley del Deporte
- Ley 1551 de 2012
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado en El Municipio de La Victoria, Valle del Cauca solo existen las instalaciones de La Corporación Para La Recreación Popular de La Victoria, con las condiciones y trayectoria en el manejo y atención de los niños, niñas, jóvenes y adultos.

Cotizaciones obtenidas: No se requieren de cotizaciones, por tratarse de un convenio para usar bienes y servicios en condiciones comunes para todos los Victorianos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
Alcaldía El Cerrito Valle	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE Y LA "CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO" PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE "FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.	$105.000.000	2019

Para el caso específico del Municipio de la Victoria se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
206-2022	PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$10.710.000	2022
CD 035	PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$13.096.800	2023

CD 155	PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL URBANA; DE LOS INTEGRANTES LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS EN EL MUNICPIO DE LA VICTORIA VALLE	$22.482.840	2023

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron de acuerdo a los costos de acceso a las instalaciones del parque recreacional, la cantidad de actividades a realizar, la cantidad de niños, niñas, jóvenes, atendidos en cada uno de los días en que se hace uso de la Corporación, teniendo en cuenta que se cuenta con salón de eventos, canchas múltiples, zonas verdes y que consta de 2 piscinas (niños y semiolímpica). Suma determinada con base en la cotización presentada por la corporación y los valores históricos de contrataciones similares.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria, Valle, porque se brinda el acceso a las instalaciones del parque recreacional de los niños, niñas y jóvenes de la población más vulnerable del municipio, en recreación dirigida como ocupación del tiempo libre, teniendo en cuenta la parte de esta población y sus efectos en el aspecto psicológico y la necesidad sentida de los infantes de tener un espacio importante para realizar actividades recreativas. Además, con los recursos del contrato, se puede por parte de la Corporación Para La Recreación Popular de La Victoria, llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones en buen estado de uso.

OBJETO A CONTRATAR

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema **UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y EVENTOS RECREACIONALES

..

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

A. Ofrecer los espacios o zonas húmedas en buen estado de uso, estableciendo los protocolos de seguridad para evitar accidentes con los visitantes.
B. Ofrecer las zonas verdes para deporte y recreación en buen estado, procurando conservar espacios limpios y seguros, en donde se pueda realizar actividades lúdicas y recreativas.
C. Disponer de mínimo un recreador disponible para los días de asistencia de cualquiera de los grupos.
D. Brindar cobertura total para ingresar mensualmente a las instalaciones del parque recreacional a aproximadamente 500 personas entre niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, tanto de la zona urbana como rural, que hacen parte de las escuelas de formación deportiva y grupos de la tercera edad, existentes en el municipio.
E. Levantar base de datos de caracterización de los visitantes beneficiarios, reconociendo nivel escolar, que tipo de población es, víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082 de 2015.

El Valor estimado para el CONVENIO será la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($9.822.000) M/CTE, para un periodo de TRES (3) MESES, los cuales se cancelarán mediante actas parciales.

Los precios se determinaron de acuerdo a los costos de acceso a las instalaciones del parque recreacional, la cantidad de actividades a realizar, la cantidad de niños, niñas, jóvenes y población a beneficiarse, atendidos en cada uno de los días en que se hace uso de la Corporación, teniendo en cuenta que se cuenta con salón de eventos, canchas múltiples, zonas verdes y que consta de 2 piscinas (niños y semiolímpica). Suma determinada con base en la cotización presentada por la corporación y los valores históricos de contrataciones similares.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción electrónica en plataforma SECOP II, del Acta de Inicio, por las partes.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, en actas parciales previa presentación de actividades desarrolladas.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas, la presentación del soporte que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten y su respectivo informe de actividades realizadas, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento equivalente según corresponda, entre otros.

En todo caso el pago se haga previa disposición de giros del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, por tratarse de un contrato para usar bienes y servicios en condiciones comunes para todos los Victorianos, y por la trayectoria de la Corporación para la Recreación Popular de La Victoria, la cual es una entidad cuyo objeto social es promover, facilitar y auspiciar la recreación, la práctica al deporte y el sano esparcimiento del tiempo libre para fines de interés público o social.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.

Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301007911241; **Descripción:** SGPLI Disciplinas Deportivas en formación mediante monitorias o escuelas/ Clubes de formación deportiva. **C.Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.0 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO**; Valor**: **$9.822.000,00**, de acuerdo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **0000446** del quince (15) de Abril de 2024.

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: Zully Tatiana Morales -Técnico Administrativo – Educación, Hilda Stella Álvarez Latorre -Contratista
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, contratista Secretaría de Gobierno - Orfa Cecilia Velasco Ruiz, abogada contratista Secretaría de Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz-Asesora Jurídica contratista para área de contratación
Aprobó: Carlos Mauricio Peña Ortiz, Secretario de Gobierno